

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CEDILLO DEL CONDADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el pleno de este Ayuntamiento, con carácter provisional, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2011, acordó el establecimiento, implantación y/o modificación de las Ordenanzas Fiscales que se relacionan.

El expediente tramitado al efecto se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, al objeto de que, durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional quedará automáticamente elevado a definitivo, en previsión de lo cual se publica el texto íntegro de la modificación aprobada.

Ordenanza número 11.- Tasa por distribución de agua y derechos de enganche a la red general y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

ANEXO DE TARIFAS

Tasa por suministro de agua

Tarifa primera: Suministro de agua:

| <i>Viviendas, locales comerciales, fábricas, industrias, etc.</i> | EUROS |
|-------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| <i>Mínimo de consumo cuota fija de servicio</i> | 4,87 €/Abon/Trim |
| <i>De 0 m³ hasta 8 m³</i> | 0,40 €/m ³ |
| <i>De 8 m³ hasta 15 m³</i> | 0,89 €/m ³ |
| <i>De 15 m³ en adelante</i> | 1,31 €/m ³ |

Y las siguientes de nueva implantación:

Ordenanza número 41.- Sobre la limpieza y vallado de solares y ornato de fachadas y construcciones.

Ordenanza número 42.- Tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

Cedillo del Condado 29 de diciembre de 2011.- El Alcalde, Luis Andrés Martín Carrasco.
N.º I.-193